I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000961

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 01 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/1897/2015; el Memorándum Nº 1000/187/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014; Nº 202/071/2015 y Nº 202/694/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/071/2015, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, EMPLEO FOMENTO PRODUCTIVO";** Modificado mediante Decreto Exento Nº 202/694/2015.-

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de Mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS,** cédula de identidad N° 15.350.149-1 para que desarrolle la labor de encargado de unidad de fomento productivo.

2. los servicios contratados rigen a contar del 02 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS,** la suma mensual de $666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. El Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000961 /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento productivo.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRACION MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS**, chileno, cédula de identidad Nº 15.350.149-1, domiciliado en N° , Cerrillos, teléfonos en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-, Decreto Exento N°202/71/2015 de fecha 15 de Enero de 2015 se aprobó el programa **"CONTRATACION DE PERSONAL HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, EMPLEO, FOMENTO PRODUCTIVO",** que tendrá como objetivo:

- Impulsar el trabajo, el emprendimiento local y el fomento productivo.

- Determinar y satisfacer las demandas de empleo dentro de la comuna a través de acción de la O.M.I.L.

- Entregar herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo.

- Generar mecanismos de acción que permitan desarrollar alianzas con instituciones públicas y privadas que garanticen la inversión y el emprendimiento en la comuna.
- Elaborar estrategias que potencien la mejorar permanente del empleo y el emprendimiento comunal.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Decreto Exento N°202/694/2015, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS** para que desarrolle la labor de Encargado de Unidad de Fomento Productivo, la que comprende las siguientes tareas:

Planifica y elabora planes y programas de apoyo a la consolidación de la Unidad de Fomento Productivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

Supervisa y evalúa el cumplimiento de los planes y programas establecidos en la Unidad de Fomento Productivo.

Establece y mantiene comunicación directa con empresas de la comuna en pro de la generación de redes que apoyen el emprendimiento local.

Establece, potencia y mantiene comunicación directa con instituciones públicas y privadas que potencien la capacitación y el emprendimiento local dentro de la comuna.

Potencia las redes y comunicación directa con las organizaciones comunitarias que apoyen el emprendimiento de sus vecinos.

Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS** la suma mensual de **$666.667.-** (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 02 de Mayo de 2015 hasta el 31de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FERNANDO JONATHAN MENARES LOBOS
C.I. 15.350.149-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

01-07-2015

JPCV